

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 3.826, de fecha 31 de julio de 2017, de SENAMA, y Aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Aysén, que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 4.247

SANTIAGO, 07 de septiembre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.828; Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2017; el artículo 5°, inciso 2° del DFL N°1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generares de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el D.S. N°115 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 3.826, de fecha 31 de julio de 2017, de SENAMA; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.828, conjuntamente con crear el Servicio Nacional del Adulto Mayor, dispuso en su artículo 7° el establecimiento de un Fondo Nacional del Adulto Mayor, el que a su vez instauró una alternativa concursable, dirigida a organizaciones de adultos mayores y organizaciones que trabajan con éstas.

2. Que, el D.S. N° 115, de 2003, del Ministerio Secretaría de la Presidencia, aprobó el Reglamento del Fondo Nacional del Adulto Mayor y autorizó a SENAMA a firmar convenios de colaboración con los Gobiernos Regionales, Provinciales o Comunes, para que éstos contribuyan al desarrollo del respectivo concurso.

3. Que, la Ley 20.981, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, la cual contempló recursos para el Fondo Nacional del Adulto Mayor, con la siguiente imputación: Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 700.

4. Que, por la Resolución Exenta N° 353, de fecha 24 de febrero de 2016, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Colaboración con transferencia de fondos suscrito con fecha 15 de enero de 2016, entre la Gobernación Provincial de Aysén y este Servicio, destinado a coordinarse y otorgarse mutua cooperación durante la ejecución del Fondo Concursable del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos Autogestionados.

5. Que, de encontrarse vigente el convenio de colaboración, en virtud de lo señalado en la Cláusula Octava, las partes suscribieron con fecha 29 de marzo de 2017 Addendum que modificó dicho Convenio, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.826, de fecha 31 de julio de 2017, de SENAMA, comprometiéndose este Servicio a transferir el monto de \$673.543.- (seiscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos), para la Ejecución del Concurso Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos Autogestionados, año 2017.

6. Que, de acuerdo con lo señalado en el Considerando precedente, a través del memorando Interno DGCT N° 1608/2017, de fecha 16 de agosto de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se solicitó a la Unidad de Transferencias proceder con el pago del monto comprometido a transferir.

7. Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Transferencias informó que el número de RUT de la Gobernación indicado en la comparecencia del Addendum indicado en el numeral 5° de la presente parte Considerativa, no corresponde a la Gobernación, razón por la cual no se procedió a la transferencia de los fondos comprometidos.

8. Que, revisada la Resolución Exenta N° 3.826, de fecha 31 de julio de 2017, de SENAMA, se detectó que por un error de transcripción se copió incorrectamente el Addendum que se señala en el numeral 5 de la presente parte Considerativa, debiéndose ajustar a lo preceptuado por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

9. Que, teniendo en cuenta los hechos presentados en los numerales 7 y 8 de esta parte Considerativa, y con el fin de corregir los errores de transcripción y de copia, las partes suscribieron con fecha 21 de agosto de 2017 un nuevo Addendum que modifica el respectivo acuerdo de voluntades, de tal forma que no se viesen afectados los derechos o intereses inicialmente declarados.

10. Que, para aprobar mediante acto administrativo el nuevo Addendum suscrito entre las partes, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3.826, de fecha 31 de julio de 2017, de SENAMA.

11. Que se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- Déjese sin efecto a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 3.826, de fecha 31 de julio de 2017, de SENAMA, que aprobó el Addendum suscrito con fecha 29 de marzo de 2017, que modificó el Convenio de Colaboración señalado en el numeral 4 de la parte Considerativa del presente acto administrativo.

2º.- Apruébese Addendum al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de agosto de 2017 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Aysén, cuyo texto es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL

**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y
LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN**

En Puerto Aysén, a 21 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rut Nº 61.961.000-8, representada legalmente por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad Nº 9.855.855-1, ambos con domicilio en calle Catedral Nº1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, la Gobernación Provincial de Aysén, en adelante e indistintamente "La Gobernación", RUT Nº 60.511.111-4, representada por su Gobernador, don Marcos Saavedra Quintallana, cédula de identidad Nº 16.151.989-8, ambos con domicilio en la calle Esmeralda Nº 810, de la ciudad de Puerto Aysén, Región de General Carlos Ibáñez del Campo, se ha convenido la siguiente modificación a convenio:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta Nº 353 de fecha 24 de febrero de 2016, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Colaboración de fecha 15 de enero de 2016, suscrito entre este Servicio y la Gobernación Provincial de Aysén, destinado a coordinarse y otorgarse mutua cooperación durante la ejecución del concurso del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos Autogestionados desarrollados por Organizaciones de Adultos Mayores.

Que, para la ejecución del concurso del Fondo Nacional del Adulto Mayor para el año 2017, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.

PRIMERO

Modifíquese el numeral 1° de la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre las partes, en el siguiente sentido:

1. Transferir a la Gobernación la suma de \$673.543.- (seiscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos), para los efectos de contribuir a los gastos de administración en los que incurra como resultado del concurso.

SEGUNDO

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO

La presente modificación comenzará a regir a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto Supremo Nº 23 de 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Marcos Saavedra Quintallana, para representar a la Gobernación, consta de Decreto Supremo Nº 1653, de fecha 10 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAN:

MARCOS SAAVEDRA QUINTANILLA
Gobernador
Provincia de Aysén



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º El gasto que irroge al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación: Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 700, Ley de Presupuestos para el año 2017.

3º Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de la cuota a transferir a la Gobernación de Aysén, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Primera del respectivo Addendum al Convenio de Colaboración aprobado en el Resuelto Nº 1 anterior.

4º Notifíquese por carta certificada, el presente acto administrativo, a la Gobernación Provincial de Aysén.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


MAF/HZF/TMB/DMA/ERS/RGA/PPA/pib

Distribución

- Gobernación Provincial de Aysén
- DAF
- DGCT
- Of. Partes SENAMA